



DIRECCION NACIONAL
DE AERONEGABILIDAD
REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA: 135-5B

FECHA: JUL 1995

INICIADO POR: D.C.T

TEMA: APROBACION DE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO DE OXIGENO TRANSPORTADO CON PROPÓSITOS MEDICOS.

1. PROPOSITO

Esta Circular de Asesoramiento proporciona un medio aceptable para que los operadores de taxi aéreo puedan presentar un programa de mantenimiento para los sistemas de oxígeno transportados con propósitos médicos, a fin de cumplir con la DNAR Parte 135, Sección 135.91.

2. CANCELACION

Ninguna.

3. ANTECEDENTES

La DNAR Parte 135, Sección 135.91 (a) (1) (ii) requiere que el equipo usado para almacenaje, generación, o administración de oxígeno, y transportado a bordo de la aeronave, cuya propiedad es del poseedor del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos, debe ser mantenido de acuerdo con el programa de mantenimiento aprobado para el mismo. La DNAR Parte 135 no prescribe reglas específicas para el mantenimiento y ensayos de presión. Sin embargo, cuando son aprobadas por la DNA, las Especificaciones de Operación para las aeronaves equipadas con sistemas de oxígeno, destinadas a propósitos médicos, las mismas

deben considerar un método aceptable para controlar los límites de vida y pruebas hidrostáticas de cilindros de presión a través de las Especificaciones de Operaciones. Al respecto, la DNA ha adoptado las siguientes normas: (estas normas son adoptadas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM); pero la Dirección de Certificación Aeronáutica, que corresponda; es responsable de la aprobación de la instalación de los cilindros contenedores)

IRAM 2587 Cilindros y Tubos de Acero- "Metodos de Ensayo de Presión Hidrostática Interna" ,

IRAM 2588 Identificación de Recipientes para Gases Medicinales,

IRAM 2641 Cilindros para gases industriales-"Colores de seguridad para su identificación de acuerdo con su contenido",

IRAM 2526 "Cilindros de acero sin costura para gases permanentes",

4. GENERALIDADES

Los operadores de taxi aéreo para quienes la DNA debe aprobarles un programa de mantenimiento requerido por la DNAR Parte 135, Sección 135.91, deberían contactarse primero con la Dirección Aviación de Transporte de la DNA antes de desarrollar dicho programa, a los fines de interiorizarse sobre los requisitos para la instalación de sistemas de oxígeno con propósitos médicos. Asimismo, cuando los sistemas de oxígeno requieran la aprobación de un Certificado Tipo Suplementario o de una Memoria Técnica para su instalación, el operador o taller que interviene debería conectarse con la Dirección de Certificación Aeronáutica que corresponda.

5. ENSAYO PERIODICO DEL CILINDRO CONTENEDOR.

- a. Los cilindros de presión usados como equipamiento de aeronave y que permanecen cargados o parcialmente cargados en la fecha dada (por el fabricante del cilindro) para su prueba hidrostática, pueden permanecer en servicio más allá de dicha fecha de prueba, sobre la base que el cilindro es vuelto a

probar antes de su próximo llenado total o rellenado parcial. Esto es válido, siempre y cuando no se sobrepase la fecha de vencimiento del cilindro contenedor, dada por el fabricante del mismo.

- b. Los Estándares usados para la aprobación de cilindros de presión son aquellos establecidos por la norma IRAM 2526 "Cilindros de acero sin costura para gases permanentes".
La prueba Hidrostática debería ser realizada cada 5 (cinco) años.

6. PREPARACION DE ESPECIFICACIONES DE OPERACION (FORMULARIO DNA 1014)

Los Operadores de taxi aéreo que envían un programa de mantenimiento para un equipamiento de oxígeno transportado, deberán incluirlo en sus Especificaciones de Operación presentadas. Usando el Formulario DNA 1014. El formato mostrado en el Ejemplo 1, del Apéndice A, y debería ser usado para enmendar Especificaciones de Operación a los fines de incluir la inspección y mantenimiento de cilindros de presión. Se intenta detallar todos los cilindros de presión que pueden utilizarse y se ilustra los varios sistemas que utilizan cilindros de presión y algunos de dichos sistemas serán detallados cuando entren en la secuencia apropiada y capítulo ATA de las Especificaciones de Operaciones aprobadas. (Un ejemplo de una solicitud aceptable para enmienda de Especificaciones de Operación es mostrada en el Ejemplo 2 del Apéndice A). Antes de la aprobación de un programa de mantenimiento, el inspector que revisa el programa considerará:

- a. Si el programa para la realización de la inspección y mantenimiento, ya sea que se realice por tiempo en servicio, tiempo calendario, ciclos del sistema, o por combinación, es adecuado y está de acuerdo con las prescripciones de las normas y procedimientos vigentes.
- b. Si las instrucciones y procedimientos para la conducción del programa de mantenimiento, incluyendo los chequeos necesarios y ensayos, están con detalle suficiente para que el personal de mantenimiento realice correctamente el mantenimiento sin una guía más amplia.

CA: 135-5B

7. REVISION Y APROBACION

Referencia: Orden 8320-12, Capítulo 1, Item N° 10.



Ing. Justo Demetrio DIAZ
Director de Coordinación Técnica

EJEMPLO N° 1



FUERZA AEREA ARGENTINA
 Comando de Regiones Aéreas
 Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

Certificado N°

Parte: Mantenimiento

Pag. de

ESPECIFICACIONES DE OPERACION

ABC Líneas Aéreas
 Mantenimiento de Aeronave

BOEING 737-201/222/247

	Overhaul Period	Inspection & Check Period A B C D OTHER
Oxygen, Chapter 35	OC	
Bottle-Oxygen Portable (DOT-3A)	5 años	*
Bottle-Oxygen Crew (DOT-3HT)	3 años	*
Bottle-Oxygen Passenger (DOT-3HT)	3 años	*

* Inspecciones, ensayos hidroestáticos, y límites de vida serán cumplidos como se señala en las regulaciones actuales (ver párrafo 5, de ésta Circular de Asesoramiento).

Lugar y fecha de emisión

[Faint, illegible text and a circular stamp are visible in this section.]

1. Emitido por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad.
2. Estas especificaciones de Operación están aprobadas por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad bajo el Certificado

Fecha de Aprobación:

Revisión:

Recibo y acepto estas especificaciones de Operación.

Fecha:



FUERZA AEREA ARGENTINA
Comando de Regiones Aéreas
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

Certificado N°

Parte: Mantenimiento

Pag. de

ESPECIFICACIONES DE OPERACION

Lugar y fecha de emisión

EJEMPLO N° 2

Dirección Nacional de Aeronavegabilidad
Buenos Aires, República Argentina.

ABC Líneas Aéreas solicita la revisión de las Especificaciones de Operación que aparecen al dorso de acuerdo a lo siguiente:

Para establecer un Programa de Mantenimiento Aprobado, de equipamiento de oxígeno transportado con propósitos médicos para la aeronave operada por ABC Líneas Aéreas.

Razones y datos que avalan lo solicitado (si el espacio no es suficiente, adicionar páginas):

Cumplir con la DNAR Parte 135, Sección 135.91.

Certifico que la exposición aquí realizada es verdadera, y que además estoy autorizado para realizar tal solicitud en representación del poseedor de éstas Especificaciones de Operación.

Fecha: 14 de Septiembre de 1992.

.....
Firma

1. Emitido por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad.
2. Estas especificaciones de Operación están aprobadas por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad bajo el Certificado

Fecha de Aprobación:

Revisión:

Recibo y acepto estas especificaciones de Operación.

Fecha: